

INFORME DE SECRETARÍA. Santiago de Cali, 09 de febrero de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo encontrándose pendiente de correr traslado de las excepciones de mérito propuestas por la apoderada judicial de la parte demandada. Sírvase Proveer.

La secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO.
DÉMANDANTE: BANCO ITAU.
DEMANDADO: ANGELA MARIA NUÑEZ.
RADICACIÓN: 760013103012-2020-00032-00.

Visto el anterior informe de secretaría, se observa que la demandada ANGELA MARIA NUÑEZ a través de apoderada judicial, propuso excepciones de mérito al momento de dar contestación a la demanda en el término legal concedido para ello.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

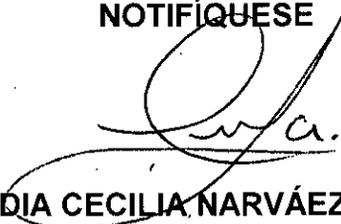
DISPONE:

PRIMERO: De las excepciones de mérito propuestas por la apoderada judicial de la demandada ANGELA MARIA NUÑEZ, **CORRASELE TRASLADO** a la parte ejecutante por término de diez (10) días para lo de su cargo (Art. 443 del C. General del Proceso).

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

SEGUNDO: RECONOCER personería a la Dra. **CAROL ANDREA GONZALEZ ORTIZ** portadora de la T.P. No. 319.047 del C. S de la J., para que actúe en representación de los intereses de la demandada ANGELA MARIA NUÑEZ, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARIA

HOY

11 FEB 2021

NOTIFICO EN ESTADO

No.

13

A LAS PARTES EL

CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE

ANTECEDE


SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

SECRETARIA

CALI